



CLASE DE PROCESO: DESPACHO COMISORIO No.12
RADICADO: 50001 41 89 001 2019 00163 00
OBJETO: SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE
PROCEDENCIA: JUZGADO 1° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y MULTIPLES DE VILLAVICENCIO
DECISIÓN: AUXILIESE Y DEVUÉLVASE LA PRESENTE COMISIÓN

Veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE la presente comisión conferida por el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Villavicencio, dentro del proceso de Ejecutivo radicado bajo el No. 50001 41 89 001 2019 00163 00, adelantado por Henry Hernández Gutiérrez contra Fanny Barrera Gutiérrez.

En consecuencia, se fija como fecha el día **29 de enero de 2021**, a la hora de las **8:00 am** para llevar a cabo Diligencia de Secuestro del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 234-11913 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta localidad.

Se tiene como secuestre a GENY RUBIELA LIZARAZO CASTAÑEDA de la lista de auxiliares de la justicia, quien se puede ubicar al número telefónico 311 267 3475. Por secretaría comuníquese al demandante y a la secuestre designada la fecha programada para la diligencia.

Se fija como honorarios provisionales la suma de doscientos mil pesos (\$200.000.00), que deberán ser cancelados por la parte actora en la diligencia.

Cumplido lo anterior y previa las constancias del caso devuélvase a su lugar de origen.

Por secretaría requiérase a los encargados de dar trámite a los D.C., como quiera que solo se puso de presente el 1 de septiembre el proyecto de un A.V.P.Q.

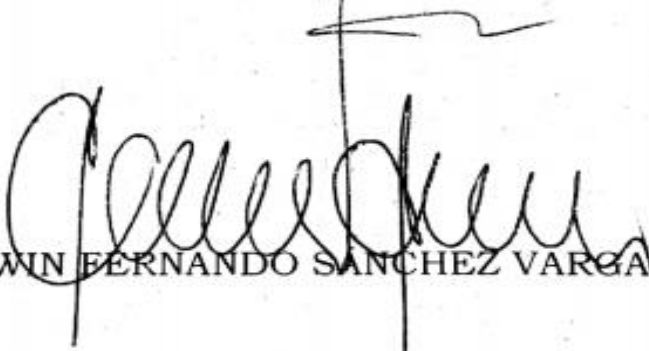
“Somos la cara humana de la justicia”

Horario de atención Lunes – Viernes 7:30 am – 12:00 pm – 1:30 pm – 5:00 pm
Calle 5 No. 6-76 Barrio Centro Pisos 2 y 3 Teléfono (8) 645 03 94
Correo Electrónico: csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co

auto sin el proceso bien en físico o debidamente escaneado pese haber sido requeridos desde que se levantaron los términos judiciales, generando trauma a la buena administración de justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


EDWIN FERNANDO SANCHEZ VARGAS

Trabajo en casa

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto López (M), **28 de Octubre de 2020**

La anterior providencia queda notificada
Por Anotación en el estado No. **039**
de esta misma fecha.


IVONNE ARISTIZABAL CARDONA
Secretaria